

Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- Nº4 0 0 -1 3

27 AGO 2013

Salta, Expediente Nº 12.322/13

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales los docentes de la cátedra de "Bioquímica" informan sobre la situación suscitada en la recuperación del 1º Parcial de la asignatura citada, del día 14 de junio de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que los docentes comunican que en la instancia de recuperación del Parcial Nº 1 de la cátedra de Bioquímica, la alumna Erika Belén GASPAR, se presentó a rendir la evaluación de la alumna Paola Mariel RAMOS, ambas de la carrera de Enfermería, solicitando la sanción disciplinaria que correspondiere.

Que a fs. 11, la cátedra mencionada en el primer Considerando, presenta el informe solicitado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina del Consejo Directivo de ésta Facultad, mediante el cual sugieren aplicar una sanción consistente en la suspensión del cursado de las Srtas. GASPAR y RAMOS, en la asignatura "Bioquímica", para el presente Período Lectivo, quedando en condición de "Libre".

Que éste Cuerpo considera que la actitud de ambas alumnas constituye una falta grave de deshonestidad y respeto hacia los docentes y compañeros, y que conductas como ésas no pueden pasar desapercibidas.

Que el tema fue tratado por éste Cuerpo Directivo, en la Sesión Ordinaria Nº 10/13, en el cual se aprobó el Despacho Nº 239/13, que sugiere aplicar la sanción citada en el segundo Considerando.

Que asimismo, la alumna GASPAR, solicita reconsideración de la sanción aplicada (fs. 13).

Que el Consejo Directivo tomó conocimiento Sobre Tablas de la nota interpuesta por la Srta. GASPAR, resolviendo no hacer lugar a lo solicitado, y ratificar lo resuelto anteriormente.

of.



Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- Nº

400-13

Salta, 2 7 AGO 7013 Expediente Nº 12.322/13

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su Despacho Nº 239/13.

El CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (En Sesión Ordinaria Nº 10/13 del 06/08/13)

RESUELVE

ARTICULO 1º: Aplicar a las alumnas Erika Belén GASPAR, L.U. Nº 615.624 y Paola Mariel RAMOS, L.U. Nº 615.626, una sanción por falta disciplinar en su desempeño académico, consistente en la suspensión del cursado de la asignatura "Bioquímica" de la carrera de Enfermería de ésta Facultad, en el Período Lectivo 2013, quedando en condición de LIBRES en la misma.

ARTICULO 2º: Hágase saber y remítase copia a: Secretaria Académica, cátedra de Bioquímica, Comisión de Carrera de Enfermería, alumnas involucradas, y siga a Dirección General Administrativa Académica de ésta Facultad a sus efectos.

D.G.A.A. ATM MAJ

> Lic. MARIA SILVIA FORSYTH SECRETARIA

Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa

LIC. MARIA I. PASSAMAI DE ZEITUN DE GANA

Facultad de Clendas de la Salud - UNSa